

COSTUMBRE MERCANTIL NEIVA

CAMBIO DE MEDICAMENTOS PRÓXIMOS A EXPIRAR O VENCIDOS, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES MAYORISTAS A LOS PEQUEÑOS DISTRIBUIDORES SIN NINGÚN COSTO

INTRODUCCIÓN

La costumbre mercantil se constituye en una fuente de derecho, que emerge de la actividad comercial, puesto que son los comerciantes a través de su actuar, que producen prácticas o usos, que por su uso generalizado se convierten en una regla en el proceder de su actividad mercantil, pese a no encontrarse reglada en la ley.

Cabe recordar que una de las más importantes funciones que el legislador delegó a las Cámaras de Comercio, conforme a lo señalado en el numeral 5 del Art. 86 del C.Co., es la de “Recopilar las costumbres mercantiles de los lugares correspondientes a su jurisdicción y certificar sobre la existencia de las recopiladas”, por lo cual las Cámaras de Comercio tienen un rol activo que desempeñar, identificando y recopilando de manera idónea y eficaz, aquellas conductas que pueden considerarse costumbre mercantil, para posteriormente determinar si las mismas cumplen los requisitos establecidos en la normatividad para su certificación, de manera tal que sea útil a quienes pretendan hacerla valer como una práctica jurídica reconocida.

DEFINICIÓN DE COSTUMBRE MERCANTIL

La costumbre mercantil se define como un conjunto de conductas, usos o prácticas que se han realizado de manera uniforme, reiterada y publica, las cuales han adquirido el carácter de obligatorias y permanentes; elaboradas lenta y espontáneamente por la sociedad, sin que haya sido consagradas en la ley, “Para que la costumbre sea considerada mercantil, teniendo en cuenta que esta es cualificada, se requiere que ese conjunto de usos o prácticas sean realizados por los comerciantes en el ejercicio de sus actividades mercantiles, y que las mismas cumplan con los requisitos exigidos por el Código de Comercio para adquirir tal denominación” (Art. 3 del C.Co.).

REQUISITOS EXIGIDOS POR EL CÓDIGO DE COMERCIO PARA QUE LA COSTUMBRE MERCANTIL SEA VÁLIDA

Sin embargo para que este uso o práctica llegue a ser considerada propiamente como costumbre mercantil, exige una serie requisitos los cuales así deben verse reflejados en el proceder de los comerciantes, y que se deben identificar, analizando la constatación de cada uno, así:

Uniformidad:

Los hechos económicos que constituyen costumbre mercantil deben ser ejecutados e igual manera por el sector económico o grupo que realiza la práctica.

Reiteración:

La práctica o uso debe ser repetitiva a través del tiempo, es decir, debe ser constante y no simplemente esporádica o transitoria.

Publicidad:

Dicha costumbre mercantil debe ser conocida ampliamente por los comerciantes y personas que la practican.

Vigencia:

Dicha costumbre se debe estar practicando en la actualidad.

Conforme a derecho:

La costumbre no puede en ningún caso ser contraria a la Ley, ya que de lo contrario sería un uso o practica antijurídico e ilegal al contrariar la normatividad Vigente.

Materia Mercantil:

Teniendo en cuenta que nos referimos a una costumbre cualificada, esta debe referirse a prácticas comerciales o derivadas de la actividad mercantil.

Obligatoriedad:

La costumbre mercantil debe ser considerada como una obligación para quienes practican esa conducta.

PROBLEMA JURÍDICO

La función de recopilación de las Cámaras de Comercio, se puede llevar a cabo por medio de investigaciones recurriendo a diferentes instrumentos de prueba, examinando los hechos constitutivos de una práctica comercial específica, para concluir si dicha práctica constituye o no, una costumbre mercantil en el área donde la Cámara de Comercio tenga jurisdicción.

En el escenario de la actual investigación, se decidió investigar en el sector de comercializadores de productos farmacéuticos de la ciudad de Neiva, si existe un proceder común en materia de realización de sus transacciones comerciales correspondientes al cambio de medicamentos próximos a cumplir su fecha de vencimiento entre el distribuidor mayorista y el pequeño comercializador, para lo cual se desplegó la presente investigación con miras a identificar un elemento clave en esta operación comercial, el cual es si dicho cambio genera o no un costo al pequeño comercializador frente a su proveedor.

OBJETIVO GENERAL

Determinar si en la ciudad de Neiva, es costumbre mercantil, que en los contratos de suministro y/o compraventa de medicamentos, los proveedores o distribuidores mayoristas de productos farmacéuticos cambien sin ningún recargo a los pequeños distribuidores, los medicamentos que se encuentren próximos a vencer o que se encuentren vencidos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar la uniformidad y reiteración de la práctica mercantil anteriormente descrita.
- Establecer vigencia, obligatoriedad y publicidad de la costumbre mercantil antes mencionada.

METODOLOGÍA

La presente investigación es descriptiva debido a que tiene como objetivo indagar la incidencia y valores en que se manifiestan las variables del estudio con relación a las características de la costumbre, con las cuales debe cumplir para poder ser considerada como tal. Ejemplo: Uniformidad, Reiteración, Vigencia, Obligatoriedad y Publicidad.

Para el presente estudio de la costumbre mercantil, la Cámara de Comercio de Neiva, desarrolló una investigación en una serie de etapas que comprenden entre otras

actividades la identificación del grupo de estudio y las necesidades de información. En esta etapa se recogieron las bases de datos de los grupos objetivos que practican la costumbre y se selecciona una muestra representativa de población, a la cual se aplican encuestas personales y/o telefónicas.

RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Grupo objetivo investigado:

Personas Naturales, Jurídicas y Establecimientos de Comercio ubicados en Neiva, que ejercen la actividad comercial de comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador (CIIU 4773).

Método de investigación:

Muestreo.

Metodología utilizada:

Encuesta estructurada con aplicación personalizada.

Marco de investigación:

Se tomó como marco de referencia para la investigación, la base de datos de los Registros Públicos de la Cámara de Comercio de Neiva, de aquellas empresas que realizan la venta y comercialización de medicamentos o productos farmacéuticos y tienen matrícula mercantil vigente, existiendo en total 260 registrados en la ciudad de Neiva.

Muestra seleccionada:

De las empresas inscritas, 188 de ellas fueron encuestadas teniendo en cuenta que las 72 restantes, a pesar de tener matrícula mercantil vigente, algunas en la actualidad no ejercen la actividad, otras no operan en la dirección registrada, o no dieron respuesta a la encuesta.

Período de recolección: noviembre 2015- enero 2016.

RESULTADOS

La metodología adoptada por la Cámara de Comercio de Neiva, exige que las preguntas estén relacionadas con la verificación de los requisitos establecidos para identificar si una práctica puede ser considerada costumbre mercantil, identificando si la misma es uniforme, reiterada, obligatoria, pública y vigente. Se tiene previsto que el

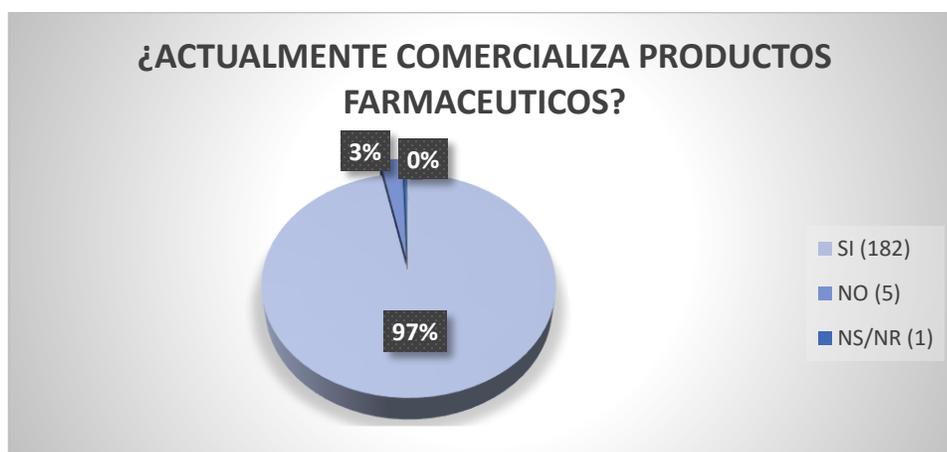
resultado debe arrojar un porcentaje mínimo del 70%, para efectos de que sea certificable como costumbre mercantil.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA COSTUMBRE MERCANTIL

UNIFORMIDAD

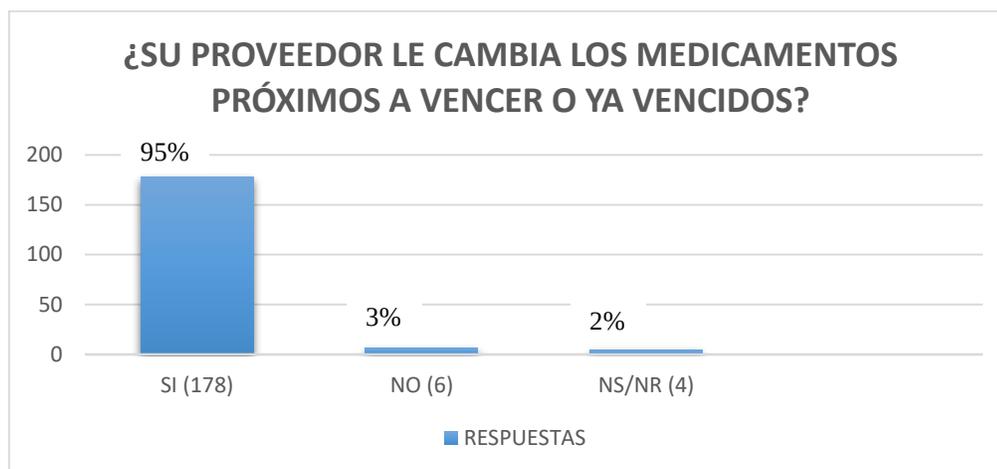
De acuerdo con la encuesta realizada a los comerciantes de productos lácteos de la ciudad de Neiva, el 100% de los 282 encuestados indicaron que desempeñan actualmente esta actividad.

1. A la pregunta ¿Desempeña en la actualidad la actividad de compra venta de productos farmacéuticos?, el 96,81% de los encuestados contestó afirmativamente.

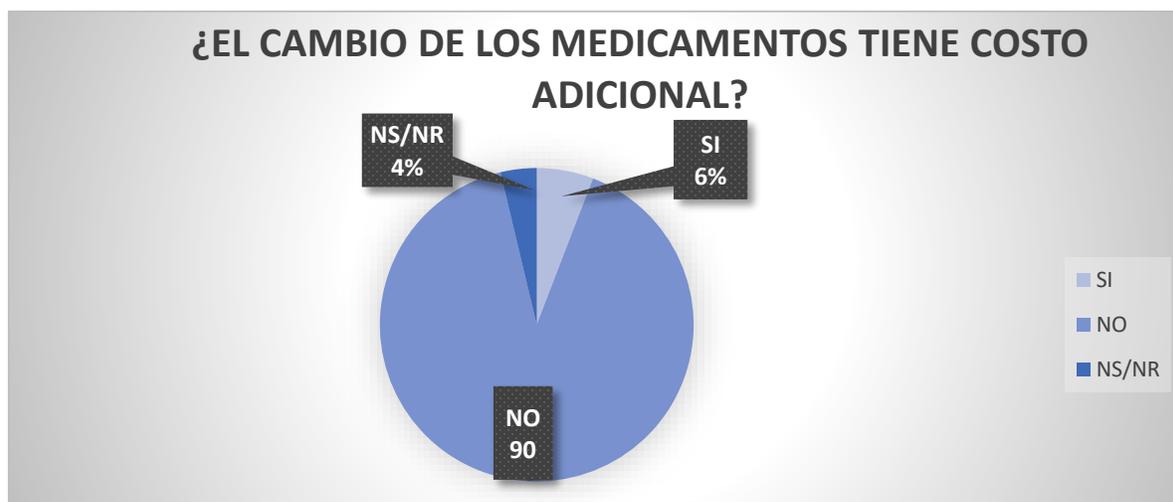


2. A la pregunta ¿Su proveedor de medicamentos, le cambia aquellos productos próximos a vencer o ya vencidos?

De los encuestados, el 94,68 % indicaron que su proveedor de medicamentos, le cambia aquellos productos próximos a vencer o ya vencidos.



3. A la pregunta ¿Indique si el cambio de medicamentos tiene algún costo adicional? De los encuestados, el 90,43 % afirman que el cambio de medicamentos no tiene ningún costo adicional para ellos.

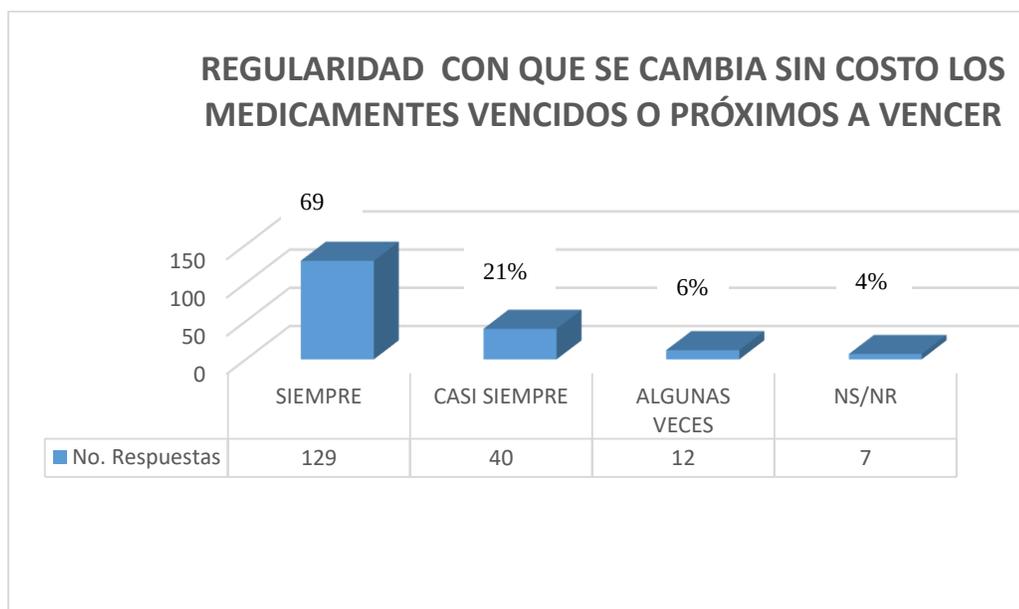


REITERACIÓN:

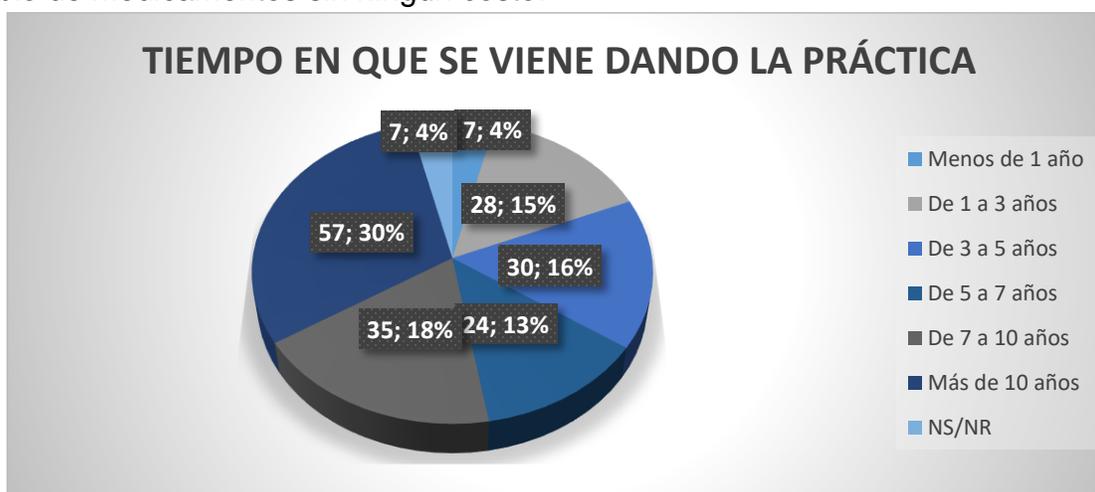
De acuerdo con la encuesta realizada el 91,22 % de la personas indicaron que esta práctica se viene realizando de manera continua en el tiempo, señalando que casi siempre se viene realizando el cambio de medicamentos sin ningún costo adicional.

4. A la pregunta ¿Con que regularidad se da la práctica del cambio de medicamentos sin costo adicional?, el 68,62% de los encuestados afirmaron que siempre se ha

realizado esta práctica, y el 89,89% de los comerciantes contestaron que siempre y casi siempre se adelanta el cambio de medicamentos sin ningún costo.

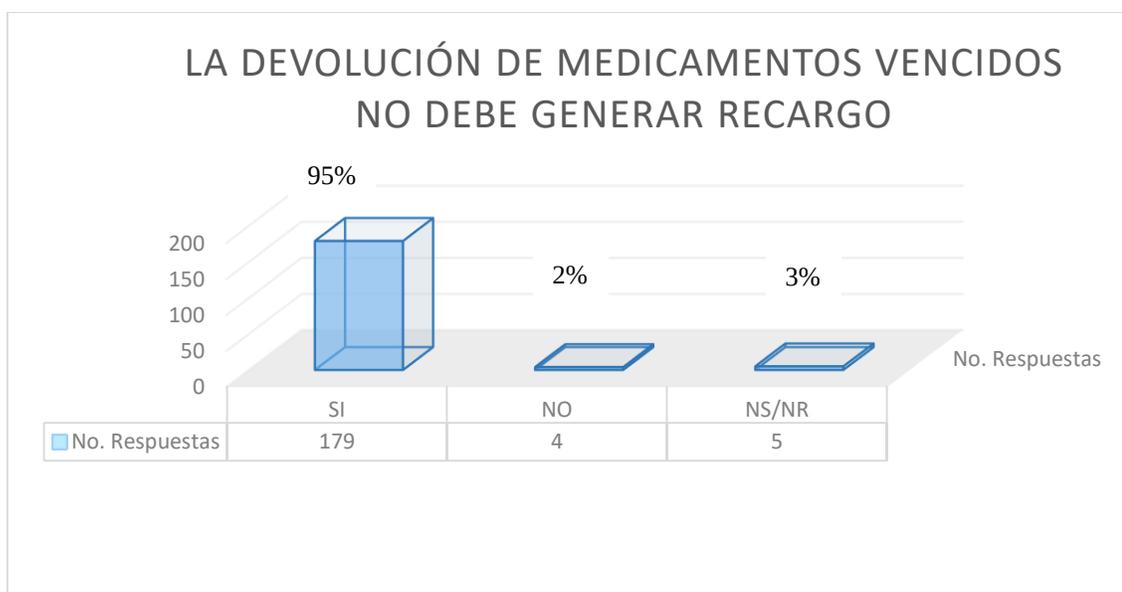


5. A la pregunta ¿Hace cuánto tiempo se viene dando esta práctica?, el 77,66% de los encuestados afirmaron que desde hace más de tres años, y el 92,55% de los comerciantes encuestados contestaron que de entre uno a tres años se viene dando el cambio de medicamentos sin ningún costo.



OBLIGATORIEDAD

6. A la pregunta ¿Considera cierto afirmar, que en la ciudad de Neiva, la devolución de medicamentos vencidos o próximos a vencer, por parte del pequeño distribuidor al proveedor o distribuidor mayorista no debe generar recargo alguno? Para el 95,21% de los encuestados, consideran que la devolución de medicamentos vencidos o próximos a vencer, no debe generar costo adicional.

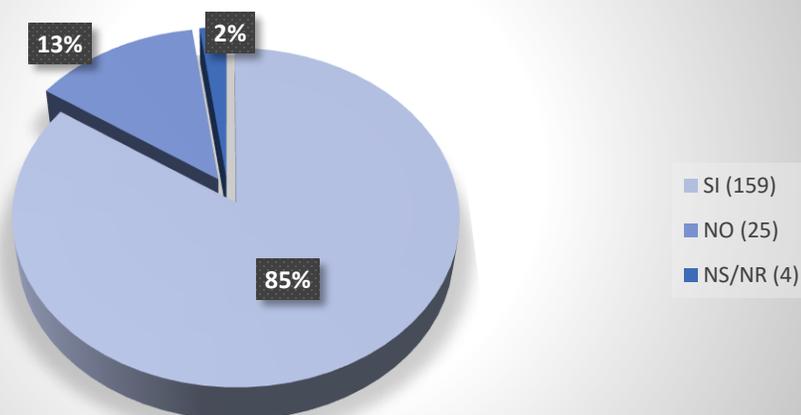


VIGENCIA.

7. A la pregunta ¿Considera que actualmente, en la ciudad de Neiva, se realiza la devolución de medicamentos vencidos o próximos a vencer, por parte del pequeño distribuidor al proveedor o distribuidor mayorista, sin que ello genere recargo o costo adicional? Para el 84,57% de los encuestados, actualmente en la ciudad de Neiva los proveedores cambian al pequeño distribuidor los medicamentos vencidos o próximos a vencer sin ningún costo adicional.



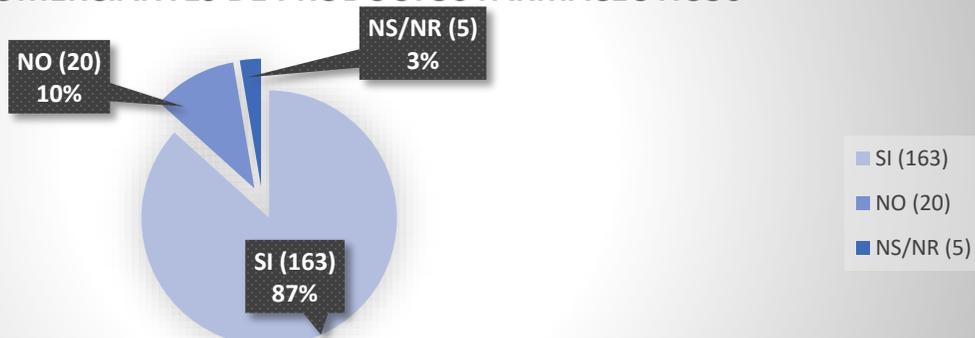
CONSIDERA QUE EN LA ACTUALIDAD SE CAMBIAN LOS MEDICAMENTOS SIN RECARGO ADICIONAL



PUBLICIDAD.

Para el 86,70% de los encuestados la práctica del cambio de medicamentos vencidos o próximos a expirar sin costo adicional es ampliamente utilizada y conocida por el conglomerado de comerciantes de productos farmacéuticos en la ciudad de Neiva.

LA PRÁCTICA ES AMPLIAMENTE UTILIZADA Y CONOCIDA POR LOS COMERCIANTES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS



CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que el Código de Comercio señala que una costumbre mercantil para que sea válida debe cumplir con los criterios de uniformidad, vigencia, reiteración, obligatoriedad y publicidad y que cada uno de estos requisitos deben arrojar un 70% de respuestas afirmativas para declararse aprobada. De acuerdo a las encuestas realizadas podemos concluir que la costumbre mercantil del cambio de medicamentos vencidos o próximos a vencer por parte de los proveedores farmacéuticos a los pequeños distribuidores en la ciudad de Neiva no tiene ningún costo adicional; es uniforme porque es ejecutada por el 93,97% de un sector económico de la región en este caso los comerciantes de productos farmacéuticos; es reiterada porque es una práctica constante que es implementada por el 77,66% de los comerciantes que afirmaron practicar esta conducta más de tres años, es vigente porque es practicada actualmente, es publica porque es conocida por un 86,70% de personas que la practican y es obligatoria porque el 95,21% de las personas que comercializan los productos consideran que debe ser una regla general aplicada para todos los comerciantes del sector.

CERTIFICACIÓN DE LA COSTUMBRE MERCANTIL:

La Cámara de Comercio de Neiva en cumplimiento de la función establecida en el numeral 5 del artículo 86 del Código de Comercio, y luego de haber adelantado la investigación jurídica y estadística en la cual se verificó que la práctica mercantil objeto del presente estudio, determinó que cumple los requisitos de ley, y por tanto encuentra viable certificarla como **costumbre mercantil**.